

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 25 de enero de 2021, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, Subgrupo N° 06 “Recolección de residuos” Capítulo 2 “Recolección de Residuos Hospitalarios”,** integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez; el delegado del sector empleador: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y los delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Camargo y Eduardo Sosa en representación de FUECYS quienes dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a la aplicación del ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2021, conforme lo establecido en la cláusula tercera del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 10 de agosto de 2020, registrado y publicado según la normativa legal vigente. -----

SEGUNDO: Salarios mínimos y sobrelaudos. Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020 tendrán un incremento nominal de 3%. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2021 son:

Categoría	Salario
I. Peón especializado y marcador de tarrinas	28.612
II. Lavador de tarrinas de camiones y/o tarrinas	31.150
III. Prensador	32.546
IV. Ayudante de chofer	33.296
V. Chofer y Foguista	36.295

Los salarios, inclusive los mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ej. comisiones). No estarán comprendidos en los salarios mínimos las partidas previstas por la Ley 16.713 referentes a alimentación o transporte, ni partidas tales como prima por antigüedad o presentimo que pudieran estar percibiéndose. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

